

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022 DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE CUNDINAMARCA”

LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial de las consagradas en el artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Departamental 0472 de 2018, Decreto Departamental 228 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual deberá contener la lista de bienes y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia correspondiente. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que respecto de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones el Artículo 2.2.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015, establece que *“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.”* Dicho lo anterior, una vez se expida la presente resolución se ordenará la publicación del mismo en la plataforma transaccional del Secop II y en la página web de la entidad.

Que la actualización del Plan Anual de Adquisiciones se efectuará en los términos del artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *“la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas*



“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022 DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE CUNDINAMARCA”

obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

Que el Plan Anual de Adquisiciones adoptado a través del presente acto administrativo estará sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en el marco de ejecución de las metas, proyectos y programas del Plan de Desarrollo Departamental, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y en concordancia con la ejecución presupuestal.

Que el Decreto 472 de 2018, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, establece que *“De conformidad con la normativa vigente, a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada vigencia fiscal, cada delegatario de contratación deberá publicar en SECOP II el plan anual de adquisiciones. Cada dependencia del sector central se encargará de su formulación, seguimiento y actualización, La Dirección de Contratación realizará seguimiento a dicho plan y emitirá circulares, cuando se requiera dar claridad al respecto.”*

Que la circular 005 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos en materia de Plan Anual de Adquisiciones, determinando términos cronológicos y conceptuales del mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2022, el cual se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones estará acorde con la ejecución presupuestal y las necesidades de la entidad, por tanto, concordante con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, deberá ser modificado cada vez que se requiera para la cobertura de los procesos contractuales a tramitar.

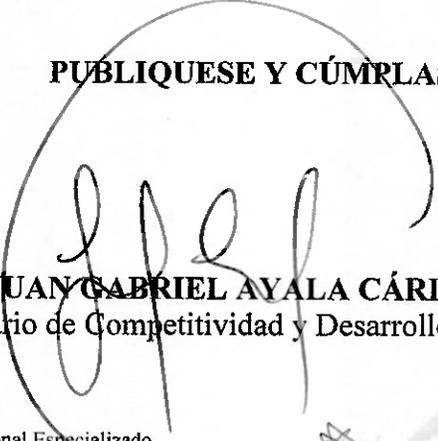
“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2022 DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones a través de la plataforma transaccional Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

La presente se expide a los trece (13) días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS

Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico.

Proyectó: Diana Yamile Baez - Profesional Especializado
Aprobó: Fabián A. Cuesta Cantor - Director de Desarrollo Empresarial SCDE
Ana Eliana García Suarez - Directora de Competitividad SCDEF

